



078

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
Fecha de elaboración 02/03/2020

ÁREA SOLICITANTE

SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA Miguel Angel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Glicelia Ixtazú Madrigal Montiel Secretaría de Secretaría Ejecutiva
----------------------	---	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Vehículo Tomado	Solicito se realice revisión general al Vehículo Tomado, de Placas: JN 39254 ya que la Coordinación de Actas y Acuerdos, mediante correo Institucional del actuario, Alejandro Tellez Gomez, informa al suscrito que al vehículo se le escucha un RUIDO CONSTANTE EN LA PARTE DELANTERA DE LA SUSPENSIÓN, AMORTIGUADORES, SOPORTE, que la LUZ TRASERA DEL STOP de LADO del PLOTTO, NO PRENDE y que no tiene la MANIJA ELEVADOR del VIDRIO de lado del copiloto. es necesario se realice dicho servicio para tener en optimas condiciones el vehículo, para poder estar en condiciones de cumplir con las notificaciones que requiere este Instituto.	3551	99,300-

C.A. = \$7,000-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

16 de marzo del 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:
Dicho servicio es necesario para tener en optimas condiciones los vehiculos de esta Secretaría Ejecutiva y poder llevar acabo las notificaciones necesarias que requiere este Instituto.

SOLICITA
Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Sotano Cota
Coordinador de Servicios Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

Fecha: 16:45 pm
Firma: [Firma]



Calidad y Prestigio Automotriz

¡Los mejores es mantenimiento preventivo!

COTIZACION

RECEPTOR

Cliete:	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
Domicilio:	AV. VALLARTA No. 1312		
Colonia:	AMERICANA	FECHA:	13/05/2020
Población:	GUADALAJARA, JALISCO		
R.F.C.:	ITI050327CB3		

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE		CP1106
MARCA	CHEVROLET	SUBMARCA	TORNADO	PLACAS JN-39254
MODELO	2007		KILOMETRAJE	S/R

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACIÓN MOTOR	\$1,800.00
1	FLECHA DE TRACCIÓN	\$1,980.00
4	SOPORTES DE MOTOR	\$2,900.00
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$550.00
1	MANIJA	\$0.00
1	JGO. DE LUCES	\$350.00
1	SERVICIO	\$1,500.00
TOTAL		\$9,080.00

* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.



**SERVICIO INTEGRAL
AUTOMOTRIZ JP**

Fecha: 14/05/2020

COTIZACIÓN NO. 48

Atención: Alejandro Orozco
Teléfono: 36-30-57-45 Ext. 1610

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinación general	\$1,950.00
1	Pieza	Flecha de tracción	\$1,900.00
4	Piezas	Soportes p/motor	\$2,870.00
4	Servicio	Alineación/balanceo	\$480.00
1	Pieza	Luces	\$280.00
1	Servicio	Servicio mecánico	\$1,400.00
TOTAL			\$8,880.00

* Precios mas IVA.

ATTE:

F

VENTAS

FECHA: 14/05/2020
COTIZACIÓN NO. 48

Comunícate con
nosotros

Tel: 38-25-63-12 | Cel: 33-13-97-74-80

✉ Escribenos

servautomotriz.jp@gmail.com

🕒 Horarios

L-V 9 am-7 pm S 9am-3pm



Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Cotización

1 mensaje

F [redacted] <mk_centaumotors@hotmail.com>
Para: Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

14 de mayo de 2020, 16:43

Buenas tardes, el motivo del mensaje es para dar cotización de lo que necesita la camioneta Tornado 2007 placas: JN39254 en primera estancia una afinación de motor por el costo de \$1850, una flecha de tracción \$1900, 4 piezas soporte de motor y caja \$2768, alineación y 4 balanceos \$300, una manija 350, luce \$240 y servicio mecánico \$1200 con un total de \$9985.28ya neto.

Cualquier duda o aclaración , estoy a sus órdenes.

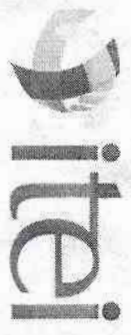
[redacted]



"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULO TORNADO PLACAS JN-39254"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 07/8/2020
FECHA	VIERNES 15 DE MAYO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULO TORNADO PLACAS JN-39254"	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ	SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ JP	CENTAURO MOTOR'S
1	Servicio	Afinación de motor	\$1,800.00	\$1,950.00	\$1,850.00
1	Pieza	Flecha de tracción	\$1,980.00	\$1,900.00	\$1,900.00
4	Piezas	Soporte de motor y caja	\$2,900.00	\$2,870.00	\$2,768.00
4	Servicios	Alineación y balanceo	\$550.00	\$480.00	\$300.00
1	Pieza	Manija	\$0.00	\$0.00	\$350.00
1	Pieza	Luces	\$350.00	\$280.00	\$240.00
1	Servicio	Servicio mecánico	\$1,500.00	\$1,400.00	\$1,200.00
SUBTOTAL			\$9,080.00	\$8,880.00	\$8,608.00
IVA			\$1,452.80	\$1,420.80	\$1,377.28
TOTAL			\$10,532.80	\$10,300.80	\$9,985.28



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
PASEO DE LA CULTURA S/N
BOULEVARD DE LOS ESTADOS UNIDOS
BOULEVARD DE LOS ESTADOS UNIDOS

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
R.F.C.: F CLAVE ITEI: 206
DOMICILIO: HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200
AGENTE DE VENTAS: G TEL./FAX: 33-16-69-40-72
CORREO ELECTRÓNICO: mk_centaurosomotors@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA COMISIONADO SALVADOR ROMERO
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 78
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 15/05/2020
Mes de suministro: MAYO
:: PÁGINA 1 DE 1 ::

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3951	Revisión y Reparación Vehículo Tomado Placas JN 39254	Afinación de Motor Flecha de Tracción Soporte de Motor y caja (4 Piezas), Alineación, Balanceo Manual Luces Servicio mecanico. Vehículo Tomado Placas JN 39254	\$8,608.00	\$8,608.00

OBSERVACIONES: Dicho servicio es necesario para tener en optimas condiciones los vehiculos de esta Secretaria Ejecutiva y poder llevar acabo las notificaciones necesarias que requiere este Instituto

SUB-TOTAL: \$8,608.00
IVA: \$1,377.28
TOTAL: \$9,985.28

CANTIDAD EN LETRA: (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ
GHI

ELABORÓ: ADAN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

No. Bo. GRICELDA-PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C.: ITI-090327-CB3 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44190 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violación Investigaciones contra: FOLIO 3 del 15 de mayo de 2020. En caso de violación Investigaciones contra: FOLIO 3 del 15 de mayo de 2020. En caso de violación Investigaciones contra: FOLIO 3 del 15 de mayo de 2020.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparece la persona física o jurídica que nombre, denominó y demás generales se menciona en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se exhibió en el anverso del presente instrumento, su anverso y la reversa (categoría) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se exhibió al darse del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios, convalidados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Debe hacerse para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibirlo no podrá presentarse en días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya presentado puntualmente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo realice y "EL INSTITUTO" anterior, no podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía fiduciaria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Administraciones y Ejecutorías del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Debe hacerse en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo con requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asegura la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INYORNACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o pasee con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por alguna de las partes, la otra parte se comprometerá a no divulgarla, por tanto, será responsable de custodiar tal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CEBION DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a sus herederos o sucesores, los derechos de obtención que se deriven del presente contrato, salvo los de control que se reservan en los términos del propio contrato, anexo al presente contrato con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asegura la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS DECLARACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y/o de "EL INSTITUTO", como resulta incluido o incluido, en los términos del artículo 13 de la Ley "EL INSTITUTO", como resulta incluido o incluido, en los términos del artículo 13 de la Ley "EL INSTITUTO", de cualquier naturaleza.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FIRMA

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aseo a los conductores que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO DE EVALUACIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiente de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, otorgándose "EL PROVEEDOR" a su turno y/o consiguiente en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Evaluaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se establecen para este fin. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para este efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones temporales a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demuestre deficiente de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 5% (cin por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 8% (ocho por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescate o resarciones en el (los) caso(s) presente al efecto, mismo que será tomado como del 15-A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescate del cual no realice la entrega antes del 15-A, y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le impondrá el Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediarle de acuerdo a la forma del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haga programado pago y/o cubra el monto de la sanción a la que se le aplica, se notificará a la Secretaría de Administración, Plazamiento y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco si incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para volver a Gobierno del Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, comparecerán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en el Zapopan, Jalisco, representado por lo tanto, al finero que por razón de su domicilio presiona o futuro los pueda comparecer.

DÉCIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Dadas expresamente las partes que este contrato podrá ser autorizado de manera individual mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

EL INSTITUTO (firmado por Cynthia Patricia Cantero Pacheco) y EL PROVEEDOR (firmado por Miguel Ángel Hernández Velázquez)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FIRMA

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA

GRISELDA PEREZ NUÑO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Gonzalez Martínez

FACTURA



F

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124
Colonia: Artesanos C.P.: 44200
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Lugar de expedición 44200

Folio 978
Serie A
Folio fiscal: 7C323EC0-1C72-4BFA-A692-A4E88CF29474
Serie CSD del SAT: 00001000000403190844
No. certificado 00001000000406350453
Fecha emisión: 2020-05-19T16:46:32
Fecha certificación 2020-05-19T16:46:46
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Confirmación:

CFDI Relacionados Tipo Relación:

Receptor

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Domicilio: Calle: AV. VALLARTA Núm. exterior: 1312
Colonia: Americana C.P.: 44160
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.
R.F.C.: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Num. Reg. Id. Trib:

Table with 7 columns: Cant., No. de Id., Unidad, Cve. Prod., Descripción, Valor unitario, Importe. Row 1: 1.00, E48 - Unidad de servicio, 26101500, AFINACIÓN DE MOTOR-FLECHA DE TRACCIÓN-SOPORTE DE MOTOR Y CAJA (4 PIEZAS)-ALINEACIÓN,BALANCEO-MANIJA-LUCES-SERVICIO MECÁNICO, \$ 8,608.00, \$ 8,608.00

Total con letra NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.
Subtotal: \$ 8,608.00
002 - IVA 16.00% \$ 1,377.28
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 9,985.28



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación del SAT
||1.1|7C323EC0-1C72-4BFA-A692-A4E88CF29474|2020-05-19T16:46:46|CVD110412TF6|VaK5BuWPSbqdpbKnp1r0MWeBov1Ndf68FVdvYNcWadADF+5sjzSVuv9lDpiHsCNZYwb5AgU4u4VAX8LAoP3/8Y5dxLVMuVg8Wa1fgBUSq0fVasmGllj3zmN5nydbnqT3f90vYumFWzLPb0xJAbqF08f4rEna6DFMMixD5ELEGHrBFx4++Pj6Vzyy6y5LmSVQnekyEzp5TtbOjmm3vj7MjZnY8oNwCb26NUzsktjTEKaSpBCOPSAYEWnyQXwONMplAn/t3eSDAWXOMDqx/FFFKL8HeF6H1GAYsdTKkY8awT3A98EN4ENkIrN2/BKLI9Hu29EY15nv6gNDVWFQVA==|00001000000403190844|

Sello digital del SAT
fPhQmichsEkoIPAgdFirY4jcbzAeCfsAOTH6kHQkvQYUQwmgwduA6JJIUgQel5j1tPrwgKG0617kj5j7J1l/aGq1uFGSrAHO1ALhH57nwmVh9vNN0dvrnKDh9g6f+01NSlDbmgnYFH+xl2lC4lm3pfawvius4DP7XdvPb+pnXvyL6huh5f1N4VHLUyu47wrmVfWwCQRKdHNvInj00ttciWixWaeFV14R4R008poV0QIRmJhKYMWGeSAF/bNuj/KODu7jzj8lURtkR9e069C+cPJo8Y4viV8TVevJYIZqA1VCb02CmlEoXaMhgOa/erZ5xrH54tsvHWD3meXYlOKdvA==

Sello digital del contribuyente que lo expide
VaK5BuWPSbqdpbKnp1r0MWeBov1Ndf68FVdvYNcWadADF+5sjzSVuv9lDpiHsCNZYwb5AgU4u4VAX8LAoP3/8Y5dxLVMuVg8Wa1fgBUSq0fVasmGllj3zmN5nydbnqT3f90vYumFWzLPb0xJAbqF08f4rEna6DFMMixD5ELEGHrBFx4++Pj6Vzyy6y5LmSVQnekyEzp5TtbOjmm3vj7MjZnY8oNwCb26NUzsktjTEKaSpBCOPSAYEWnyQXwONMplAn/t3eSDAWXOMDqx/FFFKL8HeF6H1GAYsdTKkY8awT3A98EN4ENkIrN2/BKLI9Hu29EY15nv6gNDVWFQVA==

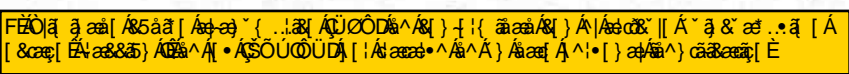
Notas

Leyendas Fiscales

Table with 3 columns: Disposición Fiscal, Norma, Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020052213094681B896

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7683030

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320701308916734 - F

Importe: \$ 9,985.28 MXN

Concepto: F978 MTTO TORNADO

Fecha y hora de

Alta: 22/05/2020 13:09:50

Fecha y hora de

Liquidación: 22/05/2020 13:16:39

Clave de

Rastreo: 2020052240014 BET0000476830300

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

5211

FECHA DE EMISIÓN: 22/05/2020 13:16:39
CÓDIGO DE OPERACIÓN: 992020052213094681B896



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	